

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público



**JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., primero de marzo de dos mil veintiuno

Expediente No. 11001-31-03-041-2018-00355-00

Teniendo en cuenta las solicitudes que preceden se dispone:

Primero. Por ajustarse a derecho se aprueba la liquidación de crédito aportada por la parte demandante.

Segundo. Para todos los efectos legales se tiene en cuenta la subrogación parcial que efectuó Banco de Bogotá al Fondo Nacional de Garantías.

Tercero. De conformidad con lo previsto en el artículo 68 del Código General del Proceso, se reconocer y tiene como cesionaria del demandante a CENTRAL DE INVERSIONES S.A., para todos los efectos legales, como titular y subrogatario de los créditos, garantías y privilegios que le correspondían al FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS como demandante en este proceso.

Reconocer como apoderado del cesionario al abogado Héctor Rene Betancur Restrepo en los términos del poder conferido.

Cuarto. De otro lado, por cumplirse los presupuestos establecidos en el Acuerdo PCSJA17-10678 de 26 de mayo de 2017, se ordena la remisión del expediente a los Juzgados de Ejecución Civil Circuito de la ciudad.

Secretaría proceda de conformidad.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Janeth Jazmina Britto Rivero', written over a horizontal line.

**JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO**  
Juez

**JUZGADO 41 CIVIL DEL CIRCUITO  
DE BOGOTÁ D. C.**

**NOTACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por  
ESTADO No. \_\_\_\_\_

Hoy, \_\_\_\_\_

Secretario

**CARLOS ORLANDO PULIDO CAMACHO**

J.R.